

Libertad y Orden

RESIDENCIA DE LA CEPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Reviso

Aprobó

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO

(

457

DE 2021

3 MAY 2021,

Por el cual se designa en interinidad a un Notario en el Círculo Notarial de Bogotá D.C.

# EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970 en concordancia con las disposiciones del artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 131 de la Constitución Política el Gobierno Nacional mediante Decreto 238 del 04 de marzo de 2021, creó la Notaría Ochenta y Una (81) del Círculo de Bogotá D.C.

Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970 los notarios de primera categoría serán nombrados por el Gobierno Nacional.

Que la lista definitiva de elegibles aprobada mediante Acuerdo 026 de 2016 dentro del concurso de méritos para el ingreso a la carrera notarial convocado por el Consejo Superior de la Carrera Notarial mediante Acuerdo 001 de 2015, estuvo vigente hasta el 3 de julio de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 588 de 2000, en caso de vacancia, si no hay lista vigente de elegibles, podrá el nominador designar notarios en interinidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso.

Que por estrictas necesidades del servicio público notarial procede designar un notario en interinidad en la Notaría Ochenta y Una (81) del Círculo de Bogotá D.C., que cumpla con los requisitos legales establecidos en los artículos 132 y 153 del Decreto Ley 960 de 1970.

Que en cumplimiento de las disposiciones del numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 6 de abril de 2021 certificó que, "una vez revisada la documentación aportada por la señora MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA, identificada con la cédula de ciudadanía 30.293.743 de Manizales, se estableció que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarías de primera categoría."

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2874 de 1994 compilado en el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1069 de 2015, la Superintendente de Notariado y Registro mediante documento del 06 de abril de 2021 emitió concepto

457

## **DECRETO NÚMERO**

Página 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se designa en interinidad a un Notario en el Círculo Notarial de Bogotá D.C.."

favorable sobre la viabilidad de designar a la señora "MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA, identificada con la cédula de ciudadanía 30.293.743 de Manizales como Notaria de la Notaría Ochenta y Una (81) de Bogotá D.C., en Interinidad; quien cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial".

Que, en este orden procede designar en interinidad a la señora María del Pilar Yepes Moncada, identificada con la cédula de ciudadanía 30.293.743 expedida en Manizales - Caldas, en el cargo de Notaria Ochenta y Una (81) del Círculo de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto.

## DECRETA:

**Artículo 1°.** Desígnese en interinidad a la señora María del Pilar Yepes Moncada, identificada con la cédula de ciudadanía 30.293.743 expedida en Manizales - Caldas, en el cargo de Notaria Ochenta y Una (81) del Círculo de Bogotá D.C.

**Artículo 2º.** Para posesionarse en el cargo, la designada debe aportar y acreditar, ante el Ministerio de Justicia y del Derecho¹, la documentación de ley.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

3 MAY 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

WILSON RUZ OREJUEL

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 2 del Decreto 2817 de 1974, "Los notarios públicos y el Registrador de Instrumentos Públicos del círculo de Bogotá D.C. tomarán posesión de sus cargos ante el Ministerio de Justicia"